

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
INFORME DE RESULTADO DEL FONDO EXTRAORDINARIO
PROGRAMA Y CUMPLIMIENTO DE METAS
 (MILES DE PESOS)

FECHA **15/01/2015**
DD/MM/AÑO


NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA			
EJERCICIO			2014
NOMBRE DEL FONDO: Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2014, en su Modalidad A: Reformas Estructurales.			CUARTO TRIM

NOMBRE DEL PROYECTO GENERAL: Saneamiento del sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes
OBJETIVO GENERAL: Disminuir el flujo de egresos a cargo de la Institución para el pago de pensiones y prestaciones contingentes y por lo tanto el déficit actuarial

No	NOMBRE DEL CONCEPTO DE LA ACCIÓN	META	PORCENTAJE ALCANZADO	MONTO ASIGNADO	TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2014			2015	MONTO POR EJERCER	
					1er. Trimestre el 15 de abril	2er. Trimestre el 15 de julio	3er. Trimestre el 15 de octubre	4er. Trimestre 15 de enero del 2015		
1	Fortalecer la reserva destinada al pago de pensiones y prestaciones contingentes; Reducir la presión financiera con cargo al presupuesto de egresos generada por el pago de pensiones y prestaciones contingentes y Contar con mejores argumentos para seguir negociando nuevas reformas al sistema de pensiones y prestaciones contingentes.	Reducir en el largo plazo en un 60% el déficit actuarial del Fideicomiso f/2111103 del Sindicato Académico	0.00%	\$7,646,686.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,646,686.00	0.00
2		Reducir en el largo plazo en un 60% el déficit actuarial del Fideicomiso f/2111105 del Sindicato Administrativo	0.00%	\$2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00	0.00
3										0.00
TOTAL				9,946,686.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,946,686.00	0.00
				100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%

INFORME DETALLADO DEL ALCANCE DE METAS

Gracias a las aportaciones efectuadas a los fideicomisos en el transcurso de los últimos años, al día de hoy se tiene mayor seguridad de ofrecer a nuestros empleados, mayor esperanza de una jubilación digna. Para el ejercicio de los recursos autorizados en el presente proyecto, se realizarán pláticas con cada uno de los sindicatos a fin de pactar los montos correspondientes para la respectiva aportación a cada uno de los fideicomisos quedando las aportaciones registradas ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje segun consta en los convenios anexos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
 DIRECCIÓN A NIVEL LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
 No. Oficio: 111/2014
 EXPEDIENTE: 111/2014

ASUNTO: COMPARECENCIA - CONVENIO.

Chihuahua, Chih., diecinueve de diciembre de dos mil catorce, siendo las doce treinta horas, comparecen ante esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje por una parte la C. Guadalupe Balleza Vega, Sandra Rita De La Rosa González, Dina Luz Adams, Roberto Cárdenas Flores, Guadalupe Cárdenas y Verónica González Rodríguez, en su carácter de Secretarías General, Secretarías de Trabajo y Comisionadas de Revisión del contrato colectivo de trabajo respectivamente del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, LIC. OSCAR SOTO HERNÁNDEZ, y por la otra parte comparecen la Lic. Mónica Leticia González López, en su carácter de Aportadora Local de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, quien en este acto acredita personalidad con instrumento notarial expedido por el Notario Público No. 10, Lic. Luis Arturo Cárdenas Trujillo para esta Ciudad de Chihuahua, Chih., independientemente si que tiene registrada ante este Tribunal la cédula profesional bajo el número 05, y dada que la representación sindical tiene reconocida personalidad ante este Tribunal en por lo que ambas partes suscriben que han llegado a un arreglo conciliatorio respecto al pliego peticionario presentado el pasado 01 de diciembre de 2014, y el cual sujeta a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. Ambas partes han acreditado la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente convenio, obligándose a cumplirlo y el cual integrará el contrato colectivo de trabajo, modificándose las partes comparecientes que solo se mencionan las cláusulas que sufren modificación, y que son en relación al pliego de peticiones que se agregaron a la huelga, por lo tanto las cláusulas que no se mencionan en el presente convenio quedan que la redacción y contenido tal y como aparecen en el contrato colectivo de trabajo vigente, por lo que quedan de la siguiente manera: -----

CLAUSULA 85. La Universidad otorgará para los hijos de cada familia de trabajadores sindicalizados que acrediten estar cursando la instrucción primaria, secundaria, preparatoria o bachillerato, la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) para el pago de cuota de inscripción al inicio del ciclo lectivo por la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) previa comprobación de que los niños están inscritos y cursando su educación en plantales de educación pública. -----

CLAUSULA 86. La Universidad otorgará para los hijos de cada familia de trabajadores sindicalizados que acrediten estar cursando la instrucción primaria, secundaria, preparatoria o bachillerato, la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) para el pago de cuota de inscripción al inicio del ciclo lectivo por la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) previa comprobación de que los niños están inscritos y cursando su educación en plantales de educación pública. -----

CLAUSULA 87. La Universidad otorgará para el cónyuge y los hijos de cada familia de trabajadores sindicalizados que acrediten estar cursando secundaria o equivalente cada mes un monto de \$200.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) para el pago de cuota de inscripción al inicio del ciclo lectivo por la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) previa comprobación de que los niños están inscritos y cursando su educación en plantales de educación pública. -----

CLAUSULA 88. La Universidad otorgará para el cónyuge y los hijos de cada familia de trabajadores sindicalizados que acrediten estar cursando secundaria o equivalente cada mes un monto de \$200.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) para el pago de cuota de inscripción al inicio del ciclo lectivo por la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) previa comprobación de que los niños están inscritos y cursando su educación en plantales de educación pública. -----

CLAUSULA 89. La Universidad otorgará para el cónyuge y los hijos de cada familia de trabajadores sindicalizados que acrediten estar cursando secundaria o equivalente cada mes un monto de \$200.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) para el pago de cuota de inscripción al inicio del ciclo lectivo por la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) previa comprobación de que los niños están inscritos y cursando su educación en plantales de educación pública. -----

CLAUSULA 90. La Universidad otorgará para el cónyuge y los hijos de cada familia de trabajadores sindicalizados que acrediten estar cursando la educación a nivel bachillerato o equivalente, beca mensual por el valor de \$200.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) cada uno conforme a las siguientes reglas: -----

CLAUSULA 91. Los hijos y cónyuge de los trabajadores que realicen estudios de educación media y superior fuera de su lugar de residencia recibirán una ayuda mensual de \$500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), previa comprobación de un promedio de calificación de 7.0 (siete) y un alumno regular. -----

CLAUSULA 92. Los trabajadores, su cónyuge o hijos recibirán además de la beca a que tengan derecho una prestación extraordinaria de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales cuando su promedio anual o semestral, en su caso, sea inferior a 8.0 (ocho) de calificación obtenida en exámenes ordinarios exclusivamente, con instrucción primaria, secundaria, preparatoria o equivalente, superior o educación superior, media y especialidades de la propia Universidad o en instituciones incorporadas a la misma, siempre y cuando en su inscripción y especialidades su promedio anual, semestral o trimestral que no sea inferior a 8.0 (ocho). -----

CLAUSULA 101. La Universidad otorgará ayuda a los hijos y dependientes económicos de los trabajadores sindicalizados que requieran educación especial por \$1,525.00 (MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) mensuales. -----

SEGUNDA. Asimismo manifiestan, que por única ocasión y de manera extraordinaria, la Universidad se conforme en otorgar una aportación al Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua "Lic. Oscar Soto Hernández" por el importe de \$2,300,000.00 (DOS MIL TRES CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) proveniente del Fondo Especial Extraordinario para la Atención de Problemas Estructurales, modalidad A, Apoyo a Reformas Estructurales, para ser aportado a los fideicomisos que serán destinados al Fondo Complementario de Pensionados y Jubilados y que será entregado en una sola exhibición en este acto.

TERCERA. En cuanto al Fondo Extraordinario Anual se conviene entre las partes comparecientes en que se entregará la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.) para cada uno de los trabajadores administrativos sindicalizados, así como para los trabajadores pensionados y jubilados por única ocasión. -----

CUARTA. Por lo que hace al Tabulador de Salarios que rige dentro del Contrato Colectivo de Trabajo referido, las partes comparecientes son conformes en aplicar un incremento del 3.4% al mismo en los términos que constan en el expediente sindical, mismo que será a partir del 01 de Enero de 2015. -----

QUINTA. La representación del Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua "Lic. Oscar Soto Hernández", que se conforme con el contenido total del presente convenio, mismo que se acepta y se ratifica en todas y cada una de sus partes, por lo tanto, en este acto se acepta y se ratifica el presente pliego peticionario con modificaciones a la huelga presentada ante este H. Tribunal el día 01 de diciembre de 2014, por lo tanto, queda plenamente satisfecha de las prestaciones reclamadas, dando por concluida el cédula referente al capítulo de supervisión académica y tabulador de salarios del Contrato Colectivo de Trabajo y en este acto liberan a la Institución comparentada del carácter de depositaria de los libros conformes a la misma, solicitando se archive el expediente como asunto total y legítimamente concluido, solicitando ambas partes se apruebe el convenio en todas y cada una de sus partes. -----

SIXTA. LA JUNTA ACUERDA otorgar un Tránsito por hechos las manifestaciones de las partes comparecientes, quienes en primer término se libera la representación de la Institución acreditando su personalidad en base al instrumento notarial depositado con anterioridad y con fundamento en el artículo 692 y 693 de la Ley Federal del Trabajo, dejando para constancia de autos copia certificada previo cotejo con su original, el cual se le hace duplicado para diversos trámites, e independientemente de que tiene registrada ante este Tribunal la cédula profesional bajo el número 05, y en virtud de que la representación sindical tiene reconocida y acreditada personalidad ante este Tribunal, en este acto comparecen a celebrar el presente convenio, así como ratificándose en todas y cada una de sus partes las cláusulas que conforman el mismo, otorgando a la categoría de lazo consentido y otorgando el presente convenio a estar y pasar por el siempre y en todo momento, por lo que se le tiene al sindicato empírico acreditado y ratificado del pliego peticionario, así como de la hora y fecha de otorgamiento, con el consentimiento y huelga presentada el 01 de diciembre de 2014, y al mismo por resultado el tabulador de salarios y revisión del capítulo II de la Superación Académica que comparece en la Cláusula 84 a la 103 del contrato colectivo de trabajo, por lo que visto lo anterior la Institución empírica desde este momento queda plenamente liberada de los apremios formulados en el acuerdo de fecha 01 de diciembre del 2014, mismo que obra en el expediente al rubro indicado, por lo que se archive el mismo como asunto total y legítimamente concluido, al tenor con fundamento en el artículo 319, 399, 409, 410 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.- PUBLICAR POR ESTRADOS, ASÍ LO ACUERDA EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CON LOS REPRESENTANTES OBRERO PATRONAL DE LA JUNTA ESPECIAL, UNIVERSITARIA ANTE EL SECRETARÍO OBRERO PATRONAL CON QUIEN SE ACTUA Y DA FE.

LIC. MÓNICA LETICIA GONZÁLEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

LIC. LAURA GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE PATRONAL.

LIC. MERNA LETICIA GONZÁLEZ LÓPEZ
APOYADORA LOCAL.

LIC. MONA LILIANA PEREZ ESCOBEDOS
SECRETARÍA GENERAL.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
CHIHUAHUA, CHH.

H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PRESENTE.-

LIC. YARIM RODOLFO RENTERIA RIOS Y/O MIRNA LETICIA GONZALEZ LOPEZ, en su carácter de apoderados legales de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, mismo que acreditamos con la Documentación Notarial que se acompaña al presente escrito; así como copia fotostática de la misma, para que previo cotejo y cumplimiento de sus reglas se presente la primera por requerir para otros usos legales y señalamos como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Escobedo Número 300, Col. Centro de esta ciudad, ante esta H. Junta respectivamente se comparece para manifestar que:

Por medio del presente escrito nos permitimos depositar el convenio celebrado entre el SINDICATO DE PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA el día del hoy por medio del cual se pacta la aplicación extraordinaria al Fondo Complementario para Pensionados y Jubilados Académicos, mismo que solicitamos se agregue al expediente sindical correspondiente como parte de revisión de contrato colectivo celebrado y depositado ante este H. Tribunal el día 05 de Diciembre del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado a esta H. Junta se solicita:

PRIMERO - Reconozca la personalidad con que nos presentamos con base en la Documentación Notarial que acompañamos y con fundamento en el Artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO - Tenemos por señalado domicilio a que hacemos referencia en el preámbulo de este escrito y por autorizarnos a las personas indicadas.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2014.

LIC. YARIM RODOLFO RENTERIA RIOS
LIC. MIRNA LETICIA GONZALEZ LOPEZ

CONVENIO

Que se celebra en la Ciudad de Chihuahua, Chh., a los 19 días del mes de Diciembre del 2014, entre el SINDICATO DE PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA COMO COMPLEMENTO AL DEPOSITO Y REVISION DEL CONTRATO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE EL SINDICATO DE PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EL CUAL SURTIÓ SUS EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2015 Y QUE FUE DEPOSITADO ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2014.

Compareciendo por parte del citado sindicato los C.M.C. Francisco Santacruz Rivera, M.I. Benito Aguirre Sáenz, M.A.R.H. Hortencia Rubio Acosta, Dr. Roberto Arechiga Narváez, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización, Secretario de Finanzas y Secretario de asuntos Laborales respectivamente y por la Universidad Autónoma de Chihuahua comparecen los C.C. Lic. Mirna Leticia González López y Yarim Rodolfo Rentería Ríos en su carácter de apoderados legales de la citada Institución; conviniendo que se celebra al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA - Ambas partes se reconocen mutua y reciprocamente la personalidad para llevar a cabo y celebrar el presente convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar y particularmente los que se derivan del presente documento.

SEGUNDA - Convienen ambas partes que de conformidad con lo establecido en la cláusula 48 (nro D) del citado contrato colectivo de trabajo, que la **aportación extraordinaria** que la Universidad Autónoma de Chihuahua se compromete a exhibir es por la cantidad de **\$7,996,696.00 (SETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENZANA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, misma que se exhibirá en una sola exhibición la cual será destinada al fondo común denominado Fondo Complementario para Pensionados y Jubilados Académicos.

TERCERA - Ambas partes, manifiestan su conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA del presente convenio, en por lo que aplican al mismo convenio todas y cada una de sus partes para su depósito ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad; para los efectos legales a que haya lugar.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN COMO EXPRESION DE SU VOLUNTAD EL DIA DE SU FECHA.

FOR EL SINDICATO:

C.M.C. Francisco Santacruz Rivera,
Secretario General

M.I. Benito Aguirre Sáenz,
Secretario de Organización

M.A.R.H. Hortencia Rubio Acosta,
Secretaría de Finanzas

Dr. Roberto Arechiga Narváez,
Secretario de asuntos Laborales

FOR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Lic. Mirna Leticia González López

Lic. Yarim Rodolfo Rentería Ríos

CON ESTE FORMATO SE DA CUMPLIMIENTO AL ART. 43 / 2014, PEF DE LA FRACCIÓN (1).

P.A.

DR. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
DIRECTOR PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
RECTOR

M.F. OMAR ALMÉLA SINECIO
AUDITOR INTERNO

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMATO Y LA DOCUMENTACIÓN FUENTE, SON RESPONSABILIDAD DE LA IES, QUIEN LA RESGUARDA PARA CULQUIER ACLARACIÓN A LAS INSTITUCIONES DE FISCALIZACIÓN: CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESOS DE LA UNIÓN, ASF Y SEP ENTRE OTROS. ESTA FORMATO DEBE DE CONCIDIR CON LA PAGINA WEB DE ESTA MISMA INSTITUCIÓN.